



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 81/011

Expte. Nº 1561/2011

Montevideo, 20 de mayo de 2011.

VISTO: La cesión de derechos y obligaciones realizada entre las firmas Bioerix S.R.L. (antes Biocare S.R.L.) y Medcore S.R.L. de fecha 28 de abril de 2011.

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, la firma Medcore S.R.L. tomará a su cargo los derechos y obligaciones que a la firma cedente le corresponden en el Llamado Nº 7/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico" referidos a los ítems Nos. 11, 53, 220, 225, 296 y 297, adjudicados por Resolución Nº 4/010 de fecha 13 de enero de 2010.

CONSIDERANDO: I) que el suministro ininterrumpido de los productos objeto de la mencionada cesión es de suma importancia para los Organismos contratantes.

II) que la firma Medcore S.R.L. cumple con lo previsto en el artículo 64 del TOCAF, comprometiéndose al cumplimiento de las cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, no mereciendo observaciones por parte de los Sectores Insumos Médicos y Jurídico Notarial de esta Unidad respecto del negocio jurídico realizado.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 64 del TOCAF y 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Bioerix S.R.L. y Medcore S.R.L. con fecha 28 de abril de 2011, en lo que refiere a los ítems adjudicados en el Llamado Nº 7/2009 "Suministro de Materia Médico Quirúrgico".

2º) La empresa cesionaria, Medcore S.R.L., deberá mantener las ofertas por el período de vigencia del Llamado Nº 7/2009 y sus sucesivas prórrogas y ampliaciones y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.

- 3º) La firma cesionaria deberá presentar la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.
- 4º) Notificar a las firmas Bioerix S.R.L. y Medcore S.R.L.
- 5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N° 7/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico".
- 6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.
- 7º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "Comprasestatales".
- 8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas